

0 0 0 8 - -

ACUERDO DIRECTIVO N°

(2 1 DIC 2023)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CIMARRONA E.S.P. EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL, LAS CONFERIDAS EN LA LEY 142 DE 1994 Y ACUERDO DIRECTIVO N.º 004 DEL 22 DE MARZO DE 2019

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese el valor de los ingresos de LA CIMARRONA E.S.P. para el período fiscal comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) la suma de **QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MLC (\$15.181.342.617)** discriminados así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	TOTAL GENERAL	15,181,342,617
1.1	Ingresos Corrientes	15,087,559,626
1.1.02	Ingresos no tributarios	15,087,559,626
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	62,000,000
1.1.02.03.002	Intereses de mora	62,000,000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	13,809,688,465
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	13,651,946,918
1.1.02.05.001.01	Minerales; electricidad, gas y agua	13,651,946,918
1.1.02.05.001.01.01	ACUEDUCTO	4,968,859,512
1.1.02.05.001.01.02	ALCANTARILLADO	3,369,675,415
1.1.02.05.001.01.03	ASEO	5,313,411,991
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	157,741,547
1.1.02.05.002.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	41,912,835
1.1.02.05.002.03.01	ACUEDUCTO	31,863,653
1.1.02.05.002.03.03	ASEO	10,049,182
1.1.02.05.002.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s	115,828,712
1.1.02.05.002.06.01	ACUEDUCTO	63,016,071
1.1.02.05.002.06.02	ALCANTARILLADO	13,531,558
1.1.02.05.002.06.03	ASEO	39,281,083



1.1.02.06	Transferencias corrientes	1,215,871,161
1.1.02.06.007	Subvenciones	1,215,871,161
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	1,215,871,161
1.1.02.06.007.02.05	Transferencia para subsidiar servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	1,215,871,161
1.1.02.06.007.02.05.01	Subsidios de Acueducto	414,082,167
1.1.02.06.007.02.05.02	Subsidios de Alcantarillado	276,123,465
1.1.02.06.007.02.05.03	Subsidios de Aseo	525,665,529
1.2	Recursos de capital	93,782,991
1.2.05	Rendimientos financieros	93,782,991
1.2.05.02	Depósitos	93,782,991
1.2.05.02.01	Acueducto	30,948,387
1.2.05.02.02	Alcantarillado	25,321,408
1.2.05.02.03	Aseo	37,513,196

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de LA CIMARRONA E.S.P., durante el periodo fiscal del (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) la suma de **QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MLC (\$15.181.342.617)** discriminados así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2	Gastos	15,181,342,617
2.1	Funcionamiento	6,825,628,602
2.1.1	Gastos de personal	4,489,950,902
2.1.1.01	Planta de personal permanente	4,489,950,902
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1,481,226,464
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,481,226,464
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	150,082,528
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1,331,143,936
2.1.3	Transferencias corrientes	351,431,167
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	351,431,167
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	553,020,071
2.1.8.01	Impuestos	523,020,071
2.1.8.04	Contribuciones	30,000,000
2.2	Servicio de la deuda pública	1,135,143,685
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	1,135,143,685
2.2.2.01	Principal	521,528,045
2.2.2.02	Intereses	613,615,640



SC-CER102242




2.3	Inversión	3,282,358,997
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	3,282,358,997
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	234,400,000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3,047,958,997
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	3,017,958,997
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	30,000,000
2.4	Gastos de comercialización y producción	3,938,211,333
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	3,938,211,333
2.4.5.01	Materiales y suministros	1,420,970,000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	2,517,241,333

DISPOSICIONES GENERALES

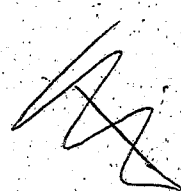
ARTICULO TERCERO: Los ajustes correspondientes, modificaciones y traslados de las partidas para los gastos incluidos en el acuerdo del presupuesto se harán de acuerdo a la norma que regule la materia.

ARTICULO CUARTO: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificado de Disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

ARTICULO QUINTO: En la ejecución del presupuesto, se atenderán prioritariamente los pagos para servir a la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las cesantías y las transferencias relacionadas con nómina.

ARTICULO SEXTO: No podrán trasladar el total o parte de una apropiación para gastos en los siguientes casos:

- Cuando se trate de partidas destinadas al pago de servicios permanentes como el de la deuda pública, salvo que se demuestre que existe un remanente que es susceptible de traslado.
- Cuando el objeto para el cual fue destinada la apropiación no se hubiere ejecutado totalmente, a menos que se demuestre la existencia de un remanente que es susceptible de traslado.
- Tampoco se podrán realizar traslados de apropiación del presupuesto de inversión para incrementar apropiaciones del presupuesto de funcionamiento, pero sí de este para inversión. En caso de que fuese necesario lo primero será con previa autorización escrita de la junta directiva de la empresa.

ARTICULO SÉPTIMO: Para la correcta ejecución del presupuesto, la Directora Financiera y Contable de La Cimarrona E.S.P. ejercerá el seguimiento financiero, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde a la Contraloría Departamental.

ARTICULO OCTAVO: Autorícese al Gerente para suscribir los contratos a los que haya lugar y a realizar Actos Administrativos y Convenios Interadministrativos de conformidad con el Manual de Contratación de La Cimarrona E.S.P. y demás normas aplicables.

ARTÍCULO NOVENO: Se autoriza al Gerente para realizar las incorporaciones al presupuesto de las existencias de caja y bancos de la vigencia anterior a más tardar el 30 de enero de 2024.

ARTICULO DECIMO: El acuerdo rige sus efectos a partir del primero (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de El Carmen de Viboral a los 21 DIC 2023


JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA

Alcalde


LEONARDO DE JESUS ARISTIZABAL

ZULUAGA

Gerente

Proyectó: Aura María Gómez González
Directora Financiera y Contable

